



# Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 25 de Mayo del 2026.

## VISTO:

Memorando N° 923-2026-DG-HDAC-PASCO, de fecha 21 de mayo del 2026, suscrito por el Director General; Informe N° 0691-2026-AP-HDAC/P, de fecha 20 de mayo del 2026, suscrito por el Jefe (e) de Personal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS suscribe lo siguiente sobre el Principio de legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, tenemos que en las Leyes de Presupuesto del Sector Público de los últimos años fiscales, entre estos, la del año 2025, en su articulado 8, se estableció como excepción a la regla referida en el párrafo anterior, el ingreso de personal en los siguientes supuestos: la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, LSC), en los casos que corresponda;

Que, con el Decreto Legislativo N° 276, se creó Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el cual establece que el objeto es permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público, es el de "garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública";

Que, el Tribunal Constitucional sostiene que "el derecho de acceso a la función pública tiene como principio consustancial el principio de mérito, el cual vincula plenamente al Estado y a toda entidad pública en general. Esto significa que este principio vincula positivamente al legislador a que la regulación sobre el acceso a toda función pública observe irrestrictamente el principio basilar del acceso por mérito; asimismo, que toda actuación de la administración del Estado y de toda entidad pública, en general, observe tal principio en todos sus actos en relación al acceso a la función pública de las personas;

Que, el concurso público de méritos es entonces una de las herramientas que permite que los postulantes puedan competir, en condiciones de igualdad, para alcanzar el acceso o ascenso en un puesto determinado, siendo el mérito el factor determinante para la selección del ganador. En relación a lo señalado, tanto la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público como la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil han previsto determinados principios que deben observarse en el desarrollo de los concursos públicos de méritos con el propósito de cautelar el ejercicio pleno del derecho de acceso a la función pública;

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL A. CARRION"

Nº 318 -2026-GRP-DG-HDAC/PASCO



# Resolución Directoral

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que: "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño, entre otros, de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada";

Que, con Memorando N° 923-2026-DG-HDAC-PASCO, de fecha 21 de mayo del 2026, suscrito por el Director General, en referencia al Informe N° 0691-2026-AP-HDAC/P, solicita proyectar la resolución Directoral de aprobación de bases de la convocatoria N° 012-2026-HDAC/PASCO, para contratación de personal asistencial y administrativo en el régimen laboral del D.L. N° 276, para el Hospital Daniel Alcides Carrión;

De conformidad a todo lo expuesto y estando mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2026-G.R.P./GOB, de fecha 02 de febrero del 2026, suscrito por Gobernación Regional, resuelve designar al Médico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como director de esta representada, para que en sus funciones inherentes pueda emitir resoluciones directorales;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACION DE PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 276 - CONVOCATORIA N° 012-2026-HDAC/PASCO, del Hospital Daniel Alcides Carrión, que forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, la presente resolución al Área de Personal y la comisión encargada para llevar a cabo el proceso de convocatoria del régimen del Decreto Legislativo N° 276, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General, Unidad de Administración, Área de Personal y a los órganos competentes del Hospital Daniel Alcides Carrión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO  
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL  
ALCIDES CARRION GANEA-PASCO  
Dr. Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 58114 - RNE 41181



PERÚ

Ministerio de  
Salud

Gobierno Regional  
de Pasco

Hospital Daniel  
Alcides Carrión

ÁREA DE  
PERSONAL

# CONVOCATORIA N° 012-2026-HDAC/P



## **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO A PLAZO FIJO DEL RÉGIMEN DEL D.L. 276**

**Cerro de Pasco - Mayo de 2026.**

**PERÚ****Ministerio de  
Salud****Gobierno Regional  
de Pasco****Hospital Daniel  
Alcides Carrión****ÁREA DE  
PERSONAL**

**CONVOCATORIA N° 12-2026-HDAC/P  
BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO A PLAZO FIJO DEL  
RÉGIMEN DEL D.L. 276<sup>1</sup>**

**I. GENERALIDADES****1.1 Objeto de la convocatoria**

Seleccionar y contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 para Incorporación a plazo fijo de Profesionales y Técnicos, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios que brinda el Hospital Daniel Alcides Carrión.

**1.2 Dependencia encargada de realizar el proceso de reasignación**

Área de Personal del Hospital Daniel Alcides Carrión

**1.3 Base Legal**

- Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2026.
- Ley N° 28175 Ley marco del Empleo Público.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función pública.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al estado bajo cualquier modalidad contractual y su reglamento.
- Ley N° 26771, Ley de nepotismo y su Reglamento,
- Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre-profesionales y profesionales como experiencia laboral, y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del D.L. 276.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en los procesos de selección de personal que realicen las entidades del sector público.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP".
- Las demás disposiciones que resulten aplicables.

**1.4 PERFILES Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO**

El perfil del puesto es el documento que contiene la información estructurada respecto a la ubicación de un puesto dentro de la estructura orgánica, contiene entre otros, la misión, funciones, así como de los requisitos y exigencias que demanda, para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en un puesto. En la

<sup>1</sup> Con ajustes razonables para las personas con discapacidad, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1417, Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las personas con discapacidad.



PERÚ

Ministerio de  
SaludGobierno Regional  
de PascoHospital Daniel  
Alcides CarriónÁREA DE  
PERSONAL

presente convocatoria, el detalle de los perfiles y las características de los puestos se encuentra como Anexo de las bases administrativas.

### PLAZAS VACANTES

<u>CODIGO_REGISTRO</u>	<u>CARGO_FUNCIONAL</u>	<u>CARGO_ESTRUCTURAL</u>	<u>UNIDAD_ORGANICA</u>
000007	TECNOLOGO MEDICO	TM-1	AREA DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES
000161	MEDICO	MC-1	SERVICIO DE EMERGENCIA
000237	MEDICO	MC-1	SERVICIO DE PEDIATRIA
000144	MEDICO ASISTENCIAL	STF	AREA DE ECONOMIA

### II. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Las condiciones de trabajo están detalladas en el perfil de cada uno de los puestos.

### III. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

Nº	ETAPAS DEL PROCESO	PLAZO	ÁREA RESPONSABLE
<b>CONVOCATORIA</b>			
1	Publicación en el Portal Talento Perú – SERVIR Publicación del proceso de contratación en el portal institucional Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.	25/05/2026	Área de Personal
<b>POSTULACIÓN</b>			
2	<p>Presentar en sobre cerrado, los documentos que se requieren para la convocatoria de acuerdo al orden establecido en la presente base, a través de Mesa de Partes de la entidad, con el siguiente rótulo:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Señores ÁREA DE PERSONAL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO</p> <p>Nº CONVOCATORIA: _____</p> <p>CÓDIGO PLAZA: _____</p> <p>CARGO: _____</p> <p>DEPENDENCIA: _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS: _____</p> </div> <p>Los documentos que adjunten a su expediente deben ser legibles y foliados de atrás hacia delante y debidamente firmados en su integridad, de lo contrario no serán admitidos.</p>	Presencial 08/06/2026 De: 8.00 a.m. a 13:00 pm	Mesa de Partes y Área de Personal
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Evaluación Curricular	09/06/2026	



PERÚ

Ministerio de  
SaludGobierno Regional  
de PascoHospital Daniel  
Alcides CarriónÁREA DE  
PERSONAL

4	Publicación de resultados de la evaluación curricular	09/06/2026	Comité de Selección
5	Presentación y absolución de reclamos	10/06/2026 de 8:00 am hasta 12:00 mediodía	Comité de Selección
8	Entrevista personal	10/06/2026 Desde las 15:00 horas	
9	Publicación de resultados finales	10/06/2026	
<b>SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO</b>			
10	Suscripción del contrato <sup>2</sup> Dentro de los tres días hábiles de publicado el resultado final		Área de Personal

#### IV. FACTORES DE EVALUACIÓN

Se considerará los factores y porcentajes siguientes:

EVALUACIÓN	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>ETAPA EVALUACIÓN CURRICULAR:</b>			
Formación Académica	20%	18	20
Experiencia Laboral	25%	15	25
Capacitación	15%	10	15
<b>Puntaje total Evaluación Curricular</b>	<b>60%</b>	<b>43</b>	<b>60</b>
<b>ETAPA ENTREVISTA PERSONAL:</b>			
Experiencia Laboral	14%	9	14
Conocimientos Técnicos	14%	9	14
Habilidades para el Cargo	12%	7	12
<b>Puntaje total Entrevista Personal</b>	<b>40%</b>	<b>25</b>	<b>40</b>
<b>PUNTAJE TOTAL:</b>	<b>100%</b>	<b>68</b>	<b>100</b>

- Las etapas son eliminatorias, el puntaje aprobatorio en la etapa de evaluación curricular es 43, solo serán admitidos a la etapa de entrevista, los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos y obtengan el puntaje mínimo aprobatorio de la etapa de evaluación curricular. El puntaje mínimo aprobatorio de la etapa de entrevista es 25.
- El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados en la página web, [www.gob.pe/hrdac-cerrodepasco](http://www.gob.pe/hrdac-cerrodepasco) y de la realización de la siguiente etapa según el cronograma de la convocatoria.

#### V. SELECCIÓN

##### 5.1. DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El expediente de postulación se presentará en un único archivo físico debidamente foliado en la parte superior derecha de la última hasta la primera hoja, el rótulo deberá ir consignado en la parte delantera del fólter y del sobre que contiene el expediente de manera obligatoria.

##### **REQUISITOS GENERALES** (En el siguiente orden)

- Formato N° 01: Formato de Currículum Vitae
- Documentación que sustente la formación académica

<sup>2</sup> Previa verificación de las plataformas de RNSSC y otras aplicables para el proceso de incorporación.



- Título de la Segunda Especialidad (de corresponder)
- Colegiatura y habilitación del Colegio Profesional de ser el caso (de corresponder)
- SERUMS (de corresponder)
- Documentación que sustente la formación complementaria: i) cursos: seminarios, curso, taller, conferencias, fórum, etc. ii) programas de especialización y/o diplomados.
- Documentos que sustentan experiencia general
- Documentos que sustentan la experiencia específica.
- Documentos que sustentan los conocimientos requeridos (Opcional)
- Declaración Jurada A – Formato N° 2
- Declaración Jurada B – Formato N° 3
- Certificado de CONADIS, de corresponder,
- Solicitud de ajustes razonables en caso de acreditar discapacidad, de corresponder.
- Constancia de Servicio Militar, para casos de Licenciados de las Fuerzas Armadas, de corresponder.
- Documento que acredite que el postulante es Deportista Calificado, de corresponder.

Los expedientes de postulación que no incluyan todos los formatos, la documentación de sustento y el orden establecido tendrán la condición de "descalificados" y no serán considerados para la siguiente etapa del proceso.

Importante: Los formatos deben ser descargados del portal de la página del HDAC, [www.hrdac-cerrodepasco.gob.pe](http://www.hrdac-cerrodepasco.gob.pe)

## 5.2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

Previo a la evaluación curricular se verificará el cumplimiento de los documentos presentados y el orden establecido.

## 5.3. EVALUACIÓN CURRICULAR

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los requisitos solicitados en el perfil del puesto, revisando de forma íntegra la información presentada en los expedientes de postulación según los formatos solicitados, los mismos que tienen carácter de declaración jurada, así como, los documentos de sustento según lo declarado en el Formato N° 1.

### - FORMACIÓN ACADÉMICA

Está referida a estudios formales requeridos para el puesto convocado y deberá acreditarse con copia simple del grado académico requerido en el perfil (Título técnico, diploma de bachiller o título profesional).

Los grados académicos y títulos profesionales obtenidos en el extranjero, deberán acreditar copia de la Resolución que aprueba la revalidación del grado o título profesional otorgada por una universidad peruana autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU, o estar registrado en el registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.

En caso presenten documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial, en caso se sustente con certificados



electrónicos, se procederá a la verificación del link, correo electrónico o medio que sustente este documento.

Debe considerarse la formación académica requerida y las carreras afines, limitándose a determinadas situaciones que son propias a las funciones y ubicación del puesto en la estructura organizacional y/o a las condiciones del mercado formativo. En términos generales "afines" en la formación académica, debe entenderse de manera limitada a carreras profesionales similares por los fines que persiguen y/o procesos que abordan y/o materias desarrolladas, siempre que se guarde relación directa con las funciones del puesto".

### - **CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN** <sup>3</sup>

Deberán acreditarse con copia simple de la constancia y/o certificado del curso y/o programa de especialización, precisando el número de horas desarrolladas. En caso contrario, no serán calificadas en la etapa de evaluación curricular.

#### **A. CURSOS**

Se considerarán los cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros, desarrolladas en materias relacionadas a las funciones principales del puesto.

- a) Se considera un mínimo de doce (12) horas lectivas de capacitación las cuales pueden ser acumulativas, siempre y cuando, sean del mismo tema y de acuerdo funciones específicas del puesto.
- b) Se considera un mínimo de ocho (8) horas lectivas si la capacitación fue dictada por un ente rector en la materia.
- c) Se desestimarán las constancias y/o certificados que no precisen las horas de estudio y aquellas que no se ajusten a las funciones principales del puesto.

**B. DIPLOMADOS, PROGRAMAS Y/O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN:** Solo se considerarán aquellos que estén orientados al perfil requerido en la convocatoria.

- a) Deben acreditarse con certificados y/o constancias con una duración mínima de noventa (90) horas lectivas u ochenta (80) horas, si son organizados por disposición de un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas.
- b) No se considerarán los cursos o especializaciones dirigidos a la obtención del título profesional, estudios de pre grado o inducción laboral
- c) No se validarán los diplomados o cursos de especialización que no se encuentren relacionados a las funciones del puesto.

#### - **EXPERIENCIA LABORAL:**

La experiencia general y específica, deberá acreditarse con copias simples de los siguientes documentos: certificados y/o constancias de trabajo, contratos y su adenda que evidencia la última prórroga o renovación, resoluciones de encargo de funciones o designación, boletas de pago u otros documentos en los que se indique obligatoriamente la fecha de inicio y cese de la experiencia laboral o del servicio, así como el cargo o función desarrollada, con la firma o sello correspondiente de la Unidad de Recursos Humanos o quién haga sus veces en dicha entidad.

<sup>3</sup> Con antigüedad no mayor de cinco años



Las **órdenes de servicio por sí solas no constituyen una evidencia de la experiencia laboral** del postulante; para acreditarlo se deberá presentar la constancia o acta que acredite la conformidad de la prestación del servicio emitida por el órgano competente, o en su defecto, la constancia de prestación de servicios emitido por la oficina de Administración o quien haga su veces, indicando obligatoriamente la fecha de inicio y término de la prestación de servicio y la descripción de la función o labor especializada (para experiencia específica), en caso contrario, solo se acreditará como experiencia general.

Las prácticas pre-profesionales, profesionales y SECIGRA son consideradas parte de la experiencia general, la misma que se acreditará con las constancias respectivas.

Asimismo, debe considerarse lo siguiente:

- a) Los documentos deberán ser emitidos por el órgano o funcionario competente y deben contener sellos y firmas legibles; no se considerará el documento que no señale la fecha de inicio y fin.
- b) De solicitarse experiencia específica en el sector público se considerará el tiempo de servicio brindado a una entidad estatal.
- c) En los casos en que se declare experiencia laboral en paralelo o simultáneo se considerará la experiencia relacionada a la experiencia específica o la que otorgue mayor tiempo a la experiencia general.

#### **A. EXPERIENCIA GENERAL:**

Indica la cantidad total de años de experiencia laboral que se necesita, independientemente sea en el sector público o privado; para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se contará desde el momento que adquiere la condición de egresado de la formación correspondiente, lo cual deberá ser acreditado. En caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional presentado.

#### **B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Es la que se encuentra asociada a la función y/o perfil del puesto convocado, a un nivel específico o al sector al que pertenece la entidad. Las funciones y/o responsabilidades que detallen los postulantes como parte de su experiencia específica en el Formato N° 1, serán consideradas válidas siempre que se encuentren relacionadas a las funciones del perfil del puesto y sean congruentes con la constancia o certificado que lo acredite. Esta experiencia tiene puntuación.

El área de personal, realizará la publicación de los resultados de la evaluación curricular y entrevista personal en el portal web institucional, según el cronograma establecido, siendo responsabilidad del postulante revisarlo periódicamente durante el desarrollo del proceso. Las calificaciones efectuadas son las siguientes:

- **Califica.** Cuando el postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio en la etapa de evaluación.
- **No Califica.** Cuando el postulante no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio, por incumplimiento de los requisitos mínimos del puesto convocado.
- **Descalificado.** Cuando el postulante no presenta la totalidad de documentación sustentatoria en el plazo según cronograma u omite



PERÚ

Ministerio de  
Salud

Gobierno Regional  
de Pasco

Hospital Daniel  
Alcides Carrión

ÁREA DE  
PERSONAL

alguno de los requisitos o exigencias establecidas en la presente base del proceso.

#### 5.4. ENTREVISTA PERSONAL

Tiene puntaje y es eliminatorio. En esta fase se evaluará conocimientos, experiencias, casos, habilidades y/o competencias éticas, compromiso del postulante, entre otros aspectos alineados a los requerimientos del puesto.

El postulante deberá acudir a la entrevista en la fecha y hora señaladas, portando su DNI o carne de extranjería. La inasistencia o impuntualidad será causal de que el postulante tenga la calificación de "no se presentó", acarreando su descalificación del presente proceso.

El puntaje mínimo para aprobar la entrevista personal es de veinticinco (25) y el máximo es de cuarenta (40), los postulantes que obtengan un puntaje menor serán descalificados.

La Entrevista Personal estará a cargo de una comisión técnica y se realizará según las indicaciones detalladas, de manera presencial. La publicación también precisa la fecha y la hora de la entrevista.

#### 5.5. BONIFICACIONES

**5.5.1. Bonificación por Discapacidad:** Las personas con discapacidad que adjunten el documento emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad<sup>4</sup>, que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan alcanzado

el puntaje aprobatorio en las fases de evaluación, se les otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido luego de las evaluaciones, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0612010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 3302017-SERVIR-PE. Para la asignación de dicha bonificación, el candidato deberá haber declarado en su Formato de Hoja de Vida su condición de discapacidad, el cual podrá ser verificado y validado en el registro web del CONADIS; asimismo, se verifica las restricciones en la participación en un grado de discapacidad mayor o igual al 33%, conforme la séptima disposición complementaria final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento.

Puntaje total (PT) + **15%** Bonificación Discapacidad = **Puntaje Total**

#### 5.5.2. Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:

Aquellos postulantes que hayan alcanzado un puntaje aprobatorio en las fases de evaluación, se les otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido luego de las evaluaciones, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE. Para la asignación de dicha bonificación, el candidato deberá haber indicado en su Formato de Hoja de Vida y acreditado con la



PERÚ

Ministerio de  
SaludGobierno Regional  
de PascoHospital Daniel  
Alcides CarriónÁREA DE  
PERSONAL

copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente, que acredite la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

Puntaje total (PT) + **10%** Licenciado FF.AA. = **Puntaje Total**

### 5.5.3. Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Nivel de Rendimiento.

A los postulantes que acrediten ser Deportistas Calificados de Alto Nivel de Rendimiento, de conformidad a los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 0892003-PCM, se les otorgará las bonificaciones según el siguiente detalle:

- Nivel 1: Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecidos récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. Se considerará el veinte por ciento (20%).
- Nivel 2: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. Se considerará el dieciséis por ciento (16%).
- Nivel 3: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenidos medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. Se considerará el doce por ciento (12%).
- Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participados en Juegos deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro u/o plata. Se considerará el ocho por ciento (8%).
- Nivel 5: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. Se considerará el cuatro por ciento (4%).

El postulante deberá consignar en el formato de postulación su condición de Deportista Calificado y el nivel obtenido y acreditarlo con la presentación del certificado de reconocimiento otorgado por el Instituto Peruano del Deporte en coordinación con las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano.

Al postulante que haya superado todas las etapas del proceso de convocatoria y obtenido un puntaje mínimo aprobatorio, se le otorgará las bonificaciones por FFAA, CONADIS y el porcentaje que corresponda de acuerdo al nivel de bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento.

**Importante:** Si el postulante cumple con los requisitos para obtener ambas bonificaciones, es decir es de las FF.AA. y además posee una discapacidad, se le suma ambas bonificaciones, siempre que, el postulante apruebe la evaluación de la entrevista.



Puntaje total (PT) + **25%** (Bonificación Discapacidad + Bonificación Licenciado FF.AA.) =  
**Puntaje Total**

## 5.6. DEL RESULTADO FINAL

El resultado final será publicado en la página web institucional en la fecha establecida en el cronograma: [www.hrdac-cerrodepasco.gob.pe](http://www.hrdac-cerrodepasco.gob.pe).

Para ser declarado ganador, el postulante debe obtener el puntaje de 68 puntos como mínimo.

En caso de empate en el resultado final, se procederá de la siguiente manera: Si uno de los postulantes es una persona con discapacidad, se priorizará su contratación en cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 29973, en su defecto, se seleccionará a aquel que tenga mayor experiencia específica, de persistir el empate se seleccionará a aquel que tenga mayor puntaje en la evaluación curricular, dejando constancia de ello.

## VI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

### 6.1. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se hayan presentado postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo requerido en alguna de las etapas de la selección.
- Cuando el(los) postulante(s) seleccionado(s) como ganador(es) no se presente(n) a suscribir el contrato dentro del plazo establecido para dicho fin y no se cuente con accesorios.

### 6.2. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso puede ser cancelado hasta antes de la entrevista personal en alguno de los siguientes supuestos sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio
- Por restricción presupuestal.
- Otras razones debidamente justificadas.

## VII. DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS.

El participante que no estuviera de acuerdo con los resultados finales, podrá interponer el recurso de reconsideración de acuerdo al cronograma establecido.

De considerarlo pertinente, el participante tiene expedito su derecho de interponer recurso de apelación para ser resuelto por el Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del referido Tribunal y conforme los criterios establecidos por éste. Solo será impugnabile (a través de los recursos de reconsideración o apelación) el resultado final o cuadro de resultado final, de conformidad en lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS y modificatoria. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de vinculación.



## VIII. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO.

El postulante declarado GANADOR deberá apersonarse al Hospital Daniel Alcides Carrión, sito en la Av. Los Incas S/N – Urbanización San Juan, Yanacancha – Pasco, dentro de los tres días hábiles de publicado el resultado final a fin de suscribir el Contrato respectivo, asimismo, para ello no debería tener vínculo contractual con ninguna entidad pública, de verificarse alguna situación adversa se procederá con adjudicar la plaza al postulante que haya obtenido el puntaje aprobatorio según orden de prelación.

El participante presentará el formato de Ficha Única de Datos Personales que será publicado junto con los resultados de la convocatoria, declaraciones juradas y otros documentos que le sean requeridos por el Área de Personal de la entidad, en el horario de trabajo establecido dentro del plazo señalado en las bases del procedimiento.

## IX. IMPEDIMENTOS

1. Tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
2. Registrar antecedentes penales, judiciales o policiales a nivel nacional.
3. Estar inscrito en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos dolosos.
4. Estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
5. Tener inhabilitación o suspensión administrativa o judicial vigente, inscrita en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD)
6. Haber sido sancionado en la entidad en un período no menor de seis meses.
7. Percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías a consultorías, o cualquier otra percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados.
8. Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios o directivos del Hospital Daniel Alcides Carrión, conforme ley.

## X. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

### 10.1. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA:

- No cumplir con detallar ni adjuntar la información requerida en el formato de curriculum vitae.
- No cumplir con los requisitos mínimos del puesto.
- No acreditar la documentación que se requiere para cada factor de evaluación.
- No presentar los formatos establecidos en las bases.
- No respetar estrictamente el orden de presentación de documentos, foliado o firma.
- Postular a más de una plaza durante el concurso público
- La inasistencia o impuntualidad del postulante en la entrevista según el cronograma.
- Ocultar información, presentar información falsa o inexacta, distorsionada, contradictoria y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso.
- Presentar documentación ilegible, con borrones, manchas, enmendaduras o cualquier signo de alteración, de darse el caso, el comité considerará como no presentada la postulación y se dejará constancia en cualquiera de las etapas según corresponda.
- Adjuntar currículum vitae descriptivo
- No cumplir con presentar la documentación debidamente ordenada, foliada y firmada en cada hoja en la parte superior derecho de acuerdo a lo requerido en el perfil, iniciando el foliado desde la última página hacia adelante.



PERÚ

Ministerio de  
Salud

Gobierno Regional  
de Pasco

Hospital Daniel  
Alcides Carrión

ÁREA DE  
PERSONAL

## 10.2. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA EL POSTULANTE

- Los datos que se consignen en todos los formatos requeridos, tendrán carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior junto con toda la documentación presentada por el postulante, conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444. De verificarse la presentación de documentación y/o declaraciones falsas, se informará al Ministerio Público para las acciones que correspondan y la plaza será declarada desierta.
- Para la evaluación curricular solamente se considerarán los documentos que hayan sido registrados en el Formato 1 - Ficha de Currículum Vitae, en caso de presentar documentos no requeridos serán descalificados.
- Los postulantes seleccionados (aprobados) deberán contar con disponibilidad inmediata para asumir el cargo conforme al cronograma establecido. De no presentarse en la fecha y hora indicadas, será eliminado automáticamente, procediéndose a adjudicar al postulante en condición de accesitario que ocupó el segundo lugar y de ser el caso, al siguiente postulante. Del mismo modo, en caso de renuncia se procederá adjudicando al postulante que ocupó el segundo lugar y así, sucesivamente.
- El postulante deberá tener en consideración lo dispuesto en la Directiva N° 001-2014- SERVIR/GDSRH, para uso, registro y consulta del sistema electrónico del registro nacional de sanciones de destitución y despido - RNSDD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE. En ese sentido, los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscritos en el mencionado Registro, serán descalificados del proceso de selección, no pudiendo ser nombrados, designados, elegidos o seleccionados bajo ninguna modalidad de contratación; en caso que se compruebe la contratación de una persona que tuviere la condición de inhabilitado, dicha contratación será declarada nula de pleno derecho.
- En el caso de presentar documentos expedidos en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar la traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados en la página web, [www.hrdac-cerrodepasco.gob.pe](http://www.hrdac-cerrodepasco.gob.pe), y de la realización de la siguiente fase según el cronograma de la convocatoria.
- El Hospital Daniel Alcides Carrión, se reserva el derecho de brindar información de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los candidatos distintos del peticionante de la información, de considerarse que vulneran la Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales y su reglamento.
- El cronograma publicado en la convocatoria contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas según necesidad y criterio del Hospital Daniel Alcides Carrión y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través del portal web institucional.



PERÚ

Ministerio de  
Salud

Gobierno Regional  
de Pasco

Hospital Daniel  
Alcides Carrión

ÁREA DE  
PERSONAL

- Las personas con discapacidad pueden solicitar y registrar en la etapa de postulación, los ajustes razonables<sup>4</sup> en el proceso de selección al que postula, los cuales deben estar directamente relacionados con el tipo de situación de discapacidad que presente, conforme lo establece los lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIRPE.
- En caso el postulante con discapacidad requiera ajustes razonables, el área encargada del procedimiento propondrá las adaptaciones correspondientes para las evaluaciones teniendo en cuenta lo solicitado por el postulante y el tipo de discapacidad.
- Cuando el postulante con discapacidad no haya comunicado los ajustes que requiera para la evaluación en sus diferentes etapas, pero sí haya cumplido con acreditar su condición de discapacidad, el/la/los responsable/s del procedimiento, realizará/n los ajustes que resulten razonables en cada caso, de corresponder.
- En cuanto a los procesos de la selección, la entidad se compromete a cautelar el cumplimiento de la ley N° 28983 Ley de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres y la ley N° 29973 Ley de las Personas con Discapacidad.
- No se devolverá la documentación presentada por los postulantes y/o candidatos ganadores, debido a que, éste forma parte del expediente del proceso de selección.
- Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto el Área de Personal, según corresponda.

---

<sup>4</sup> Según la primera disposición complementaria final de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaron los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes



PERÚ

Ministerio de  
Salud

Gobierno Regional  
de Pasco

Hospital Daniel  
Alcides Carrión

ÁREA DE  
PERSONAL

# CONVOCATORIA N° 012-2026- HDAC/P - FORMATOS

**PERÚ****Ministerio de  
Salud****Gobierno Regional  
de Pasco****Hospital Daniel  
Alcides Carrión****ÁREA DE  
PERSONAL****FORMATO N° 01  
FICHA DE CURRÍCULUM VITAE****FORMACIÓN ACADÉMICA**

Apellido Paterno					
Apellido Materno					
Nombres					
Nacionalidad					
Lugar y Fecha de Nacimiento	Departamento:	Lugar	Día	Mes	Año
	Provincia:				
	Distrito				
Número de DNI					
RUC					
Estado Civil					
Dirección					
Teléfono					
Correo electrónico					

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULO O GRADO	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD O INSTITUTO	FECHA DE EXPEDICIÓN			N° FOLIO <sup>5</sup>
Grado de Maestro						
Estudios de Maestría						
Segunda Especialidad						
Título Profesional						
Bachiller						
Estudios universitarios						
Título Técnico						

Para los puestos que requieren grado de Bachiller, indicar fecha de egreso de la Universidad y adjuntar constancia de egresado.

<sup>5</sup> En este recuadro y en los recuadros similares se debe consignar el número de folio del documento que adjunta para acreditar lo solicitado. La foliación de los documentos que sustentan el Currículum Vitae es de atrás hacia adelante.



**CURSOS**

Nº	TIPO (CURSO, TALLER, SEMINARIO, FORUM, CONFERENCIA, OTROS)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	Nº HORAS	FOLIO

**PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN**

Nº	TIPO (DIPLOMADOS O ESPECIALIZACIONES)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	Nº HORAS	FOLIO

**EXPERIENCIA LABORAL GENERAL**

Nº	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo desempeñado	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de fin (día/mes/año)	Tiempo de Servicios	Nº FOLIO

**EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA**

Nº	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo desempeñado	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de fin (día/mes/año)	Tiempo de Servicios	Nº FOLIO

Declaro bajo juramento que la información proporcionada es veraz y exacta. En caso necesario, autorizo su investigación.

Cerro de Pasco, .....



FIRMA  
NOMBRES Y APELLIDOS  
DNI o C.E. ....

**FORMATO N° 2  
DECLARACIÓN JURADA A**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI o C.E. N° \_\_\_\_\_ postulante de la Convocatoria N° 012-2026-HDAC/P, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- Cumplir a la fecha de postulación con todos los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto.
- No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
- No contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSCSC).
- No registrar antecedentes policiales, antecedentes penales y antecedentes judiciales, a nivel nacional.
- No percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados.
- Que me comprometo a presentar los documentos que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada.

Asimismo, autorizo a la entidad a realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y en caso de no ser veraz o correcta la información o presentar inconsistencias, proceder a desvincularme del proceso de selección y someterme a las acciones legales que correspondan, según el caso.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

FIRMA	
APELLIDOS y NOMBRES	
D.N.I.	



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Pasco

Hospital Daniel Alcides Carrión

ÁREA DE PERSONAL

**FORMATO N° 3  
DECLARACIÓN JURADA B**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI o C.E. N° \_\_\_\_\_ postulante de la Convocatoria N° 012-2026-HDAC/P, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

**NO**, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.

**SÍ**, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.

En caso el postulante marque la 2da alternativa, señale lo siguiente:

- El nombre de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.
- Cargo que ocupa la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.
- El grado de parentesco con la persona hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o si es cónyuge, conviviente o unión de hecho.


Doy fe de lo declarado, cumpliendo con firmar la Declaración Jurada.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

FIRMA	
APELLIDOS y NOMBRES	



PERÚ

Ministerio de  
Salud

Gobierno Regional  
de Pasco

Hospital Daniel  
Alcides Carrión

ÁREA DE  
PERSONAL

D.N.I.

**CONVOCATORIA  
N° 012-2026-HDAC/P  
PERFILES DE LOS  
PUESTOS CONVOCADOS**





PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Pasco

Hospital Daniel Alcides Carrión

Asesoría Jurídica

**Lugar de Prestación del Servicio:**

**Duración del Contrato:**  
**Remuneración Mensual:**

Hospital Daniel Alcides Carrión – Pasco  
Av. Los Incas s/n – Urbanización San Juan – Yanacancha – Pasco

3 meses renovables. (Suplencia Temporal)  
De acuerdo a escala vigente.



Certifico: Que el presente es copia fiel de la original que he tenido a la vista y de la que doy fé.  
Cerro de Pasco

20 MAY 2026

*[Signature]*

CPC RICHARD ESTRELLA C. LUGO  
HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO  
FEDATARIO

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

<b>PUESTO O CARGO</b>	MEDICO CIRUJANO ESPECIALISTA - 000161
<b>DEPENDENCIA O UNIDAD ORGÁNICA</b>	SERVICIO DE EMERGENCIA
<b>NÚMERO DE POSICIONES</b>	01

**PERFIL DEL PUESTO**

<b>REQUISITOS</b>	<b>DETALLE</b>
<b>Formación Académica</b>	Título Profesional de Médico Cirujano Diploma de Colegiatura y habilidad vigente Resolución de Término de SERUMS.
<b>Experiencia laboral</b>	Experiencia General: 01 año en el sector público y/ o privado (incluido el serums)
<b>Cursos y programas de especialización</b>	Diplomado en Medicina interna, Urgencias y Emergencias, Ecografía general Cursos de Emergencias médicas en atención primaria, BLS- ACLS entre otros.
<b>Conocimientos para el puesto y/o Cargo</b>	Normas técnicas y similares emitidas por el MINSA, así como, otros conocimientos que el puesto requiere. Política Sectorial de Salud Intercultural Ingles basico
<b>Habilidades y competencias</b>	Empatía, iniciativa, atención, cooperación, organización de la información, integridad. Vocación de servicio, trabajo en equipo, orientación a resultados.

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

1	Brindar prestaciones de salud individual y de salud pública a la persona, familia y comunidad a través de modalidades de oferta fija, móvil o telesalud, utilizando tecnologías de información establecidas, de acuerdo a la cartera de servicios de salud, en el marco del modelo de atención de salud y modelo de organización de los servicios de salud vigente.
2	Realizar la evaluación clínica integral, diagnóstico, tratamiento y seguimiento centrados en la persona, considerando sus aspectos físicos, mentales y sociales y utilizando herramientas de gestión clínica y tecnologías de la información y comunicación establecidas en normas vigentes.
3	Realizar la atención de salud en situaciones de urgencias o emergencias y referencias del paciente según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente y la cartera de servicios de salud de establecimiento de salud.
4	Realizar intervenciones de rehabilitación a través de una identificación temprana de personas con deficiencias físicas, sensoriales, intelectuales o mentales, sus determinantes sociales de la salud y riesgos asociados, realizando la referencia del paciente en los casos requeridos y seguimiento y cumplimiento de indicaciones recibidas según corresponda, acorde a la normativa vigente.
5	Realizar acciones de promoción de la salud a través de intervenciones educativas comunicacionales individuales y colectivas, así como sensibilizar e incidir en las autoridades y actores del territorio fomentando estilos de vida saludables y la generación de condiciones y entornos para la salud, haciendo uso de la educación para la salud, estrategias de abogacía y mecanismos de participación y vigilancia en salud.
6	Realizar intervenciones de prevención para disminuir riesgos y daños que afectan la salud individual y pública, considerando el perfil epidemiológico y los determinantes sociales de la salud.
7	Realizar el análisis de la situación de la salud local considerando el perfil epidemiológico y los determinantes sociales de la salud para realizar intervenciones de prevención.
8	Participar en la planificación, programación y evaluación de las intervenciones de salud, sobre la base de las necesidades de salud identificadas a partir del análisis de los problemas de



	salud, tendencia y determinantes de la salud de la población del sector sanitario a cargo, utilizando tecnologías y herramientas de información según normativa vigente.
9	Participar en la implementación de acciones orientadas a fortalecer la garantía y mejora de la calidad de los servicios de salud individuales y de salud pública de establecimiento de salud, en el marco del sistema de gestión de la calidad.
10	Participar en las acciones de vigilancia epidemiológica, control de brotes, salud ambiental, salud ocupacional y en emergencias y desastres en salud, fomentando la participación ciudadana.
11	Realizar o participar en actividades de docencia e investigación, que respondan a las necesidades de salud de la población y de los servicios de salud, según normativa vigente
12	elaborar informes, expedir certificados médicos legales y otros que se encuentren establecidos en la normativa vigente.
13	Participar o integrar comités técnicos u otros equipos de trabajo interdisciplinarios según corresponda.
14	Otras funciones delegadas por el jefe inmediato alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

#### CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
<b>Lugar de Prestación del Servicio:</b>	Hospital Daniel Alcides Carrión – Pasco Av. Los Incas s/n – Urbanización San Juan – Yanacancha – Pasco
<b>Duración del Contrato:</b>	Contrato a Plazo Fijo
<b>Remuneración Mensual:</b>	De acuerdo a escala vigente.



HOSPITAL REGIONAL  
DANIEL A. CARRIÓN - PASCO

*[Firma]*

DR. JAVIER ALCUBA MARTINEZ  
JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA  
CMP: 29610 ; RNE: 48696

<b>PUESTO O CARGO</b>		<b>MEDICO CIRUJANO - 000237</b>
<b>DEPENDENCIA O UNIDAD ORGÁNICA</b>		<b>SERVICIO DE PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA</b>
<b>NÚMERO DE POSICIONES</b>		<b>01</b>
<b>PERFIL DEL PUESTO</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>DETALLE</b>	
<b>Formación Académica</b>	Título Profesional de Médico Cirujano Diploma de Colegiatura y habilidad vigente Resolución de Término de SERUMS.	
<b>Experiencia laboral</b>	Experiencia General: 01 año en el sector público y/ o privado (incluido el serums)	
<b>Cursos y programas de especialización</b>	Diplomado en Manejo Clínico de Patologías Pediátricas, En Pediatría Hospitalaria, Especialización Profesional en Neonatología Cursos y Capacitaciones: Manejo Materno Neonatal, Reanimación Neonatal, Lactancia Materna y otros relacionados a la función. Ingles Básico.	
<b>Conocimientos para el puesto y/o Cargo</b>	Normas técnicas y similares emitidas por el MINSA, así como, otros conocimientos que el puesto requiere. Política Sectorial de Salud intercultural Ingles básico	
<b>Habilidades y competencias</b>	Empatía, iniciativa, atención, cooperación, organización de la información, integridad. Vocación de servicio, trabajo en equipo, orientación a resultados.	
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES</b>		
1	Brindar prestaciones de salud individual y de salud pública a la persona, familia y comunidad a través de modalidades de oferta fija, móvil o telesalud, utilizando tecnologías de información establecidas, de acuerdo a la cartera de servicios de salud, en el marco del modelo de atención de salud y modelo de organización de los servicios de salud vigente.	
2	Realizar la evaluación clínica integral, diagnóstico, tratamiento y seguimiento centrados en la persona, considerando sus aspectos físicos, mentales y sociales y utilizando herramientas de gestión clínica y tecnologías de la información y comunicación establecidas en normas vigentes.	
3	Realizar la atención de salud en situaciones de urgencias o emergencias y referencias del paciente según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente y la cartera de servicios de salud de establecimiento de salud.	
4	Realizar intervenciones de rehabilitación a través de una identificación temprana de personas con deficiencias físicas, sensoriales, intelectuales o mentales, sus determinantes sociales de la salud y riesgos asociados, realizando la referencia del paciente en los casos requeridos y seguimiento y cumplimiento de indicaciones recibidas según corresponda, acorde a la normativa vigente.	
5	Realizar acciones de promoción de la salud a través de intervenciones educativas comunicaciones individuales y colectivas, así como sensibilizar e incidir en las autoridades y actores del territorio fomentando estilos de vida saludables y la generación de condiciones y entornos para la salud, haciendo uso de la educación para la salud, estrategias de abogacía y mecanismos de participación y vigilancia en salud.	
6	Realizar intervenciones de prevención para disminuir riesgos y daños que afectan la salud individual y publica, considerando el perfil epidemiológico y los determinantes sociales de la salud.	
7	Realizar el análisis de la situación de la salud local considerando el perfil epidemiológico y los determinantes sociales de la salud para realizar intervenciones de prevención.	
8	Participar en la planificación, programación y evaluación de las intervenciones de salud, sobre la base de las necesidades de salud identificadas a partir del análisis de los problemas de	



	salud, tendencia y determinantes de la salud de la población del sector sanitario a cargo, utilizando tecnologías y herramientas de información según normativa vigente.
9	Participar en la implementación de acciones orientadas a fortalecer la garantía y mejora de la calidad de los servicios de salud individuales y de salud pública de establecimiento de salud, en el marco del sistema de gestión de la calidad.
10	Participar en las acciones de vigilancia epidemiológica, control de brotes, salud ambiental, salud ocupacional y en emergencias y desastres en salud, fomentando la participación ciudadana.
11	Realizar o participar en actividades de docencia e investigación, que respondan a las necesidades de salud de la población y de los servicios de salud, según normativa vigente
12	elaborar informes, expedir certificados médicos legales y otros que se encuentren establecidos en la normativa vigente.
13	Participar o integrar comités técnicos u otros equipos de trabajo interdisciplinarios según corresponda.
14	Otras funciones delegadas por el jefe inmediato alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

#### CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
<b>Lugar de Prestación del Servicio:</b>	Hospital Daniel Alcides Carrión – Pasco Av. Los Incas s/n – Urbanización San Juan – Yanacancha – Pasco
<b>Duración del Contrato:</b>	Contrato a Plazo Fijo
<b>Remuneración Mensual:</b>	De acuerdo a escala vigente.





PERÚ

Ministerio de  
SaludGobierno Regional  
de PascoHospital Daniel  
Alcides CarriónÁREA DE  
PERSONAL

<b>PUESTO O CARGO</b>	<b>TECNICO ASISTENCIAL - 000144</b>
<b>DEPENDENCIA O UNIDAD ORGÁNICA</b>	<b>UNIDAD DE ECONOMIA</b>
<b>NÚMERO DE POSICIONES</b>	<b>01</b>

**PERFIL DEL PUESTO**

<b>REQUISITOS</b>	<b>DETALLE</b>
<b>Formación Académica</b>	Título Universitario en Contabilidad, Economía o Administración
<b>Experiencia laboral</b>	Experiencia General: Mínima 02 años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: 01 año en el sector Salud u hospitales del sector público.
<b>Cursos y programas de especialización</b>	<b>Diplomado o Programa de Especialización:</b> Planificación en Sistemas de Gestión de la Calidad, Otros relacionados a la función. <b>Cursos:</b> Gestión Pública, Gestión Financiera, Sistemas Administrativos. Otros Relacionados a la actividad o Función. Ofimática
<b>Conocimientos para el puesto</b>	Conocimiento de la normatividad relacionada a la gestión de Tesorería y Manejo de fondos e indicadores en el Ministerio de Salud, así como, otros conocimientos que el puesto requiere.
<b>Habilidades y competencias</b>	Organización de la información, iniciativa, atención, orden. Vocación de servicio, trabajo en equipo, orientación a resultados.

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

1	Efectuar la recaudación de los Ingresos por todo concepto de acuerdo a la Tarifa existente y elaborar los reportes respectivos
2	Brindar una atención adecuada y oportuna a los usuarios.
3	Informar y rendir cuenta de los ingresos del día al Tesorero, los mismos que deber ser verificados y comprobados con los documentos sustentatorios.
4	Apoyar en la programación de las actividades en Caja
5	Informar de las ocurrencias de su turno al Jefe inmediato (sobre garantías, adelantos, etc.), en el caso de existir.
6	Las demás funciones que se le asigne su jefe inmediato.

**CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

<b>CONDICIONES</b>	<b>DETALLE</b>
<b>Lugar de Prestación del Servicio:</b>	Hospital Daniel Alcides Carrión - Pasco Av. Los Incas s/n - Urbanización San Juan - Yanacancha - Pasco
<b>Duración del Contrato:</b>	Para contrato a plazo fijo.
<b>Remuneración Mensual:</b>	De acuerdo a escala vigente.